

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril:

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como afluente grupo b).

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—2.823-A.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

10762

ORDEN de 14 de abril de 1980 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación docente privada de promoción la denominada «Fundación Sixto Obrador», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el meritado expediente; y

Resultando que por don José Gerardo Martín Rodríguez y don Andrés Córdoba Fernández, mediante la correspondiente instancia, se interesa de este Ministerio sea reconocida e inscrita la Fundación de fines científicos, denominada «Sixto Obrador», que fue instituida por ellos en escritura pública, comprensiva de la Carta Fundacional y de los Estatutos de fecha 26 de diciembre de 1978, autorizada por el Notario de Madrid don Enrique Giménez-Arnau y Grau, con la finalidad primordial de «exaltar la figura del Profesor don Sixto Obrador Alcalde (q. e. p. d.) y perpetuar indefinidamente su memoria por medio de una Lección Conmemorativa, de carácter estrictamente científico, que tendrá anualmente en el marco del Symposium Neuroquirúrgico, que se celebra el último viernes y sábado del mes de noviembre, instituido por el fallecido Profesor Sixto Obrador y auspiciado en la actualidad por el Departamento de Neurocirugía del Centro «Ramón y Cajal», teniendo también como fines más remotos el de otorgar becas para la ampliación de trabajos médicos, clínicos y de investigación científica relacionados con la Neurocirugía y Ciencias afines, así como el potenciar toda iniciativa científica dirigida a impulsar el desarrollo de las Neurociencias»;

Resultando que en la meritada escritura constitucional se dota a la Fundación con un capital inicial de ochocientos mil pesetas, que ha sido desembolsado por los fundadores y se halla depositado a nombre de la Institución en el Banco de Bilbao de Madrid; se establece su primer Patronato constituido por don José Gerardo Martín Rodríguez y don Andrés Córdoba Fernández, como Presidente y Vicepresidente, respectivamente; don Juan Enrique Roda Frade, que actuará de Secretario; don Joaquín Fernández López, como Tesorero-Administrador, siendo Vocales: don Luis Sanjuanbenito Aguirre, don Francisco Aguilera Novo y don Manuel Bordes Valls, de todos los cuales consta documentalmente sus circunstancias personales, domicilio y aceptación expresa de sus cargos, designándose igualmente, con carácter vitalicio, miembros de honor del mismo a doña Margarita Blanchard Kennedy, como Presidenta, y a doña Rosario Miravalls Grau, como Secretaria;

Resultando que en los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación en número de 21 artículos se comprenden todo lo concerniente a: Denominación, domicilio, capacidad jurídica, objeto y fin, patrimonio y régimen económico, iniciación de la vigencia y desarrollo de las actividades fundacionales, órgano de gobierno de la Fundación, ejercicios económicos, aseguramiento de bienes y extinción de la Fundación;

Resultando que al expediente han sido unidos, además de la solicitud y escritura mencionadas, los siguientes documentos compulsados: Certificación del Banco de Bilbao de Madrid acreditativo de hallarse consignado a nombre de la Fundación el capital constituido por 800.000 pesetas; actas notariales de la aceptación de sus cargos de Patronos de don Francisco Aguilera Novo, don Manuel Bordes Valls, don Luis Sanjuanbenito Aguirre, don Joaquín Fernández López y don Juan Enrique Roda Frade; programa de actividades de la Fundación referido a su primer año de funcionamiento, con su estudio económico y presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el presente ejercicio, al que se unen tres cartas de don Andrés Córdoba Fernández (Vicepresidente del Patronato), don José Gerardo Martín Rodríguez (Presidente del Patronato) y doña Margarita Blanchard Kennedy, viuda del Doctor Obrador, por las que se comprometen a aportar los donativos que se consignan en el presupuesto mencionado;

Vistos el vigente Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, el artículo 137 de la Ley General de Educación y el Real Decreto de 29 de junio de 1979 sobre competencia interministerial en materia de Fundaciones y las demás disposiciones de concordante aplicación;

Considerando que al dictado de lo prevenido en el artículo 103. 4 del Reglamento de 21 de julio de 1972, en su relación con el artículo 2.º del Real Decreto de 29 de junio de 1979 y lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General de Educación, es de la competencia del Ministerio de Universidades e Investigación el resolver lo procedente en este expediente con-

niente al reconocimiento, clasificación e inscripción de una Fundación de carácter científico, que según lo previsto en el artículo 1.º del antedicho Real Decreto tiene el carácter de «docente privada»;

Considerando que la Carta Fundacional y los Estatutos de la Fundación Sixto Obrador, contenidos en la escritura pública de 26 de diciembre de 1978 autorizada por el Notario de Madrid don Enrique Giménez-Arnau y Grau reúnen los requisitos exigidos por el artículo 1.º del Reglamento de 21 de julio de 1972 y las especificaciones determinadas por los sexto y séptimo de su texto, por lo que es de estimar que la misma, según el artículo 1.º del Real Decreto de 29 de junio de 1979 reúne las características de «docente privada», configurada principalmente como de promoción según el artículo 2.º 4 del Reglamento citado;

Considerando que el domicilio de la Fundación ha quedado debidamente establecido en la sede del Centro «Ramón y Cajal», kilómetro 9,100 de la carretera de Colmenar; su capital inicial, representado por una aportación inicial en metálico de 800.000 pesetas, depositado en establecimiento bancario, según dispone el artículo 26. 3 del Reglamento de Fundaciones y su Primer Patronato constituido estatutariamente;

Considerando que de los demás documentos aportados se ha de estimar, una vez que ha sido examinado y valorado su contenido, que se han cumplido las previsiones del artículo 84 del Reglamento de 21 de julio de 1972, por cuanto se ha presentado una Memoria o programa de actividades a realizar por la Fundación en su primer año, con su estudio económico y presupuesto ordinario de gastos que, referido al presente año acreditado se pueden cumplir los fines propuestos;

Considerando que, establecido lo anteriormente expuesto, se pueden estimar cumplidos todos y cada uno de los requisitos y trámites reglamentarios para que, con el también previo y obligado informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, que establece el artículo 85. 1 del Reglamento de 21 de julio de 1972, pueda ser reconocida, clasificada e inscrita, con el carácter de docente privada de promoción la meritada Fundación;

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y previo el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

- 1.º Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación docente privada de promoción la denominada «Fundación Sixto Obrador», de Madrid, con domicilio en el Centro «Ramón y Cajal», que ha sido constituida mediante el otorgamiento de escritura pública de fecha 26 de diciembre de 1978, autorizada por el Notario de Madrid don Enrique Giménez-Arnau y Grau, por sus fundadores don José Gerardo Martín Rodríguez y don Andrés Córdoba Fernández, escritura en la que se comprenden su Carta Fundacional y los Estatutos.
- 2.º Encomendar su representación y gobierno a su primer Patronato, constituido por:

Presidente: Don José Gerardo Martín Rodríguez.

Vicepresidente: Don Andrés Córdoba Fernández.

Secretario: Don Juan Enrique Roda Frade.

Tesorero: Don Joaquín Fernández López.

Vocales: Don Luis Sanjuanbenito Aguirre, don Francisco

Aguilera Novo y don Manuel Bordes Valls

Todos los cuales tienen aceptado expresamente el desempeño de sus cargos.

- 3.º Igualmente tener por designadas, con carácter vitalicio, miembros de honor del Patronato a doña Margarita Blanchard, como Presidenta, y a doña Rosario Miravalls Grau, como Secretaria.

- 4.º Aprobar la Memoria o programa de actividades que ha sido redactado por la Fundación para el primer año de su actividad, con el correspondiente estudio económico y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el presente año.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

10763

RESOLUCION de 5 de mayo de 1980, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una vacante de Académico de Número en dicha Academia.

El pasado día 2 del actual falleció el excelentísimo señor don Luis Legaz Lacambra, que tenía asignada la Medalla número 4 de Académico de Número de esta Real Academia. En la Junta celebrada en el día de hoy ha sido declarada su vacante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Ministerio de Educación de 30 de mayo de 1983, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 18 de junio, que regirá para la provisión de dicha vacante. Por acuerdo de la Academia.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Académico, Secretario general, Juan Vallet de Goytisolo.